

terés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.014.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.014.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-1.014.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.218 A.

**17806** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barrio de San Miguel y barrio La Verde, expediente número 10.479.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 15 de julio de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Pereda Diego, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barrio de San Miguel y barrio La Verde, provincia de Santander, como prolongación del servicio de igual clase V-2.829 de barrio La Verde a Santander (expediente número 10.479), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre barrio de San Miguel y barrio La Verde, de 0,800 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base V-2.829.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.829.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.829.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá el usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.829. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.218 A.

**17807** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera a Sorribas y empalme con la CN-VI por Carracedelo, expediente número 10.706.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 17 de julio de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera de Sorribas y empalme con la CN-VI por Carracedelo, provincia de León, como hijuela del servicio de igual clase V-141 de Ponferrada a Lillo y Pereda de Ancares (expediente número 10.706), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre empalme de la carretera a Sorribas y empalme con la CN-VI, de 10,5 kilómetros, pasará por Villamartín y Carracedelo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-141.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-141.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-141.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-141. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.220 A.

**17808** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Vilela y Oranse (V-2.848).

Don Luciano Regente Medala solicitó en favor de los herederos de don Remigio Regente García, por fallecimiento de este señor, la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Vilela y Oranse (V-2.848) y esta Dirección General, en fecha 28 de junio de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.212-A.

**17809** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barbens-Tárrega-Mollerusa y Lórdiz (V-2201).

Don Pedro Farras Valls solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barbens-Tárrega-Mollerusa y Lórdiz (V-2201), en favor de don Ramón Farras Valls, y esta Dirección General, en fecha 14 de febrero de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.213-A.

**17810** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aliseda y Cáceres y de la hijuela Aliseda-Valle del Rosal (V-941).

Los herederos de don Telesforo Mena Cambero, solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aliseda y Cáceres y de la hijuela Aliseda-Valle del Rosal (V-941), y esta Dirección General, en 28 de junio de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogados dichos herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.214-A.

**17811** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puente Oliveira y diversas localidades (ferias y mercados) (V-2800).

Don José Otero González solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puente Oliveira y diversas localidades (ferias y mercados) (V-2800), en favor de don José González Avela, y esta Dirección General, en fecha 10 de octubre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—7.215-A.